



RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2016, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba el calendario laboral para el año 2016 del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

(BOJA de 28 de marzo de 2016)

La Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 2012, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, estableció que la duración mínima de la jornada laboral en cómputo anual será de 1.642 horas.

La Comunidad Autónoma de Andalucía dictó la Orden de 12 de febrero de 2013, por la que se distribuye la jornada y se fija el horario de trabajo en el ámbito de la Administración de Justicia, y se determina el calendario laboral 2013.

La disposición adicional segunda de la Orden de 12 de febrero de 2013, delegó la competencia para aprobar anualmente el calendario laboral en la persona titular de la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, previa negociación el 25 de noviembre de 2015 con las Organizaciones Sindicales que conforman la Mesa Sectorial de Justicia, tenido en cuenta el informe del Consejo General del Poder Judicial de fecha 16 de febrero de 2016, y de conformidad con el Decreto de 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, esta Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal

RESUELVE

Aprobar el calendario laboral para el año 2016 del personal de los Cuerpos de Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el desglose que recoge en el Anexo.

Sevilla, 16 de marzo de 2016. El Director General, Juan Rueda Gómez.

ANEXO CALENDARIO LABORAL 2016				
MES	JORNADA 2016			NÚM. HORAS EFECTIVAS
Enero	Días laborables	19	1 Año Nuevo 6 Día de Reyes	142 h 30'
	Jornada ordinaria	142 h 30'		
	Obligada presencia	104 h 30'		
	Horario flexible	38 h		
Febrero	Días laborables	20	29 Traslado Día de Andalucía	150 h
	Jornada ordinaria	150 h		
	Obligada presencia	110 h		
	Horario flexible	40 h		



Marzo	Días laborables	21	24 Jueves Santo 25 Viernes Santo	157 h 30'
	Jornada ordinaria	157 h 30'		
	Obligada presencia	115 h 30'		
	Horario flexible	42 h		
Abril	Días laborables	21		157 h 30'
	Jornada ordinaria	157 h 30'		
	Obligada presencia	115 h 30'		
	Horario flexible	42 h		
Mayo	Días laborables	21	2 Traslado Fiesta del Trabajo	157 h 30'
	Jornada ordinaria	157 h 30'		
	Obligada presencia	115 h 30'		
	Horario flexible	42		
Junio *	Días laborables	11		154 h
	Jornada ordinaria	82 h 30'		
	Obligada presencia	60 h 30'		
	Horario flexible	22 h		
	Días laborables verano	11		
	Jornada de verano	71 h 30'		
	Obligada presencia	60 h 30'		
	Horario flexible	11 h		
Julio *	Días laborables	21		136 h 30'
	Jornada de verano	136 h 30'		
	Obligada presencia	115 h 30'		
	Horario flexible	21 h		
Agosto *	Días laborables	22	15 La Asunción	143 h
	Jornada de verano	143 h		
	Obligada presencia	121 h		
	Horario flexible	22 h		
Septiembre *	Días laborables verano	11		154 h
	Jornada de verano	71 h 30'		
	Obligada presencia	60 h 30'		
	Horario flexible	11 h		
	Días laborables	11		
	Jornada ordinaria	82 h 30'		
	Obligada presencia	60 h 30'		
	Horario flexible	22 h		
Octubre	Días laborables	20	12 Día de la Hispanidad	150 h
	Jornada ordinaria	150 h		
	Obligada presencia	110 h		
	Horario flexible	40 h		
Noviembre	Días laborables	21	1 Fiesta de todos los Santos	157 h 30'
	Jornada ordinaria	157 h 30'		
	Obligada presencia	115 h 30'		



	Horario flexible	42 h		
Diciembre	Días laborables	19	6 Día de la Constitución	142 h 30'
	Jornada ordinaria	142 h 30'	8 La Inmaculada Concepción	
	Obligada presencia	104 h 30'	24 Inhabil a efectos administrativos	
	Horario flexible	38 h	26 Traslado Natividad del Señor 31 Inhabil a efectos administrativos	
Total		249 días	12	1.802 h 30'

• La jornada de verano (16 de junio al 15 de septiembre, ambos inclusive) se efectuará en jornada de 32 horas y 30 minutos semanales.

REDUCCIONES 2016	DÍAS	HORAS
Vacaciones (22 días a 6h 30')	22	143
Asuntos particulares (7h 30')	6	45 h
⁽¹⁾ Fiestas tradicionales (30')	5	2 h 30'
Fiestas locales	2	15 h
24 y 31 de diciembre sábado	2	15
TOTAL	35	220 h 30'
HORAS ANUALES TOTALES		1.802 h 30'
DEDUCCIONES		220 h 30'
HORAS EFECTIVAS ANUALES TOTALES		1.582 h
BOLSA DE HORAS ⁽²⁾ 1.642-1.582 h)	60 h	

(1) Se identificarán en cada provincia, señalando cada partido judicial las fechas del calendario.

(2) Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 2012, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios del trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.